



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 12 de septiembre de 2014

DECRETO N° 2044/14
1 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "IX Encuentro Nacional de Estudiantes de Ingeniería" y el "VII Congreso Latinoamericano de Ingeniería" que se llevarán a cabo los días 29, 30 y 31 de agosto del corriente en nuestra ciudad, organizados por la Federación Argentina de Estudiantes de Ingeniería.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2045/14
1 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "IX Encuentro Nacional de Estudiantes de Educación" que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de agosto del corriente en nuestra ciudad, organizado por diferentes Universidades de nuestro país, la Federación de Estudiantes Universitarios de Uruguay y el Movimiento de Participación Estudiantil Camilo Cienfuegos.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2046/14
2 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE como pasante no rentada, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ord. N° 1077/99), a las alumnas del Colegio Santa Eufrasia, Camila Belén ABATI, D.N.I. N° 39.423.013 y María Sol ASURMENDI, D.N.I. N° 39.967.832 para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social -Centro Comunitario Río Limay-. Las mismas desarrollarán tareas a partir de la notificación del presente y hasta el mes de noviembre del corriente año.





ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2047/14
2 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 41, al Sr. Luis Alberto HERNANDO CARAZO, D.N.I. N° 10.868.351 para que se desempeñe en la Subsecretaría de Comunicación - Observatorio de Medios.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en el presente se imputarán a la partida 02.02.0213.01.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se hayan cumplimentado los estudios médicos pre ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2048/14
2 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE la ampliación presupuestaria dispuesta por ordenanza N° 696/14 para los Gastos Figurativos de esta Administración Central, al Presupuesto General de Gastos y al Calculo de Recursos del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) para el ejercicio 2014, la que asciende a la suma de Pesos seis millones novecientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y uno con 00/100.- (\$ 6.937.681,00).-

ARTÍCULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos ochenta y dos millones novecientos treinta y dos mil ochocientos tres 00/00 (\$ 82.932.803,00) el Presupuesto General de Gastos y el Calculo de Recursos del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) para el Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Concejo Deliberante en virtud del artículo 16° de la ordenanza 502/13.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2049/14

2 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE la ampliación presupuestaria dispuesta por ordenanza N° 696/14 para los Gastos Figurativos de esta Administración Central, al Presupuesto General de Gastos y al Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2014, la que asciende a la suma de Pesos quinientos mil con 00/100.- (\$ 500.000,00,-).

ARTÍCULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos seis millones seiscientos mil con 00/00 (\$ 6.600.000,00) el Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de la Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Concejo Deliberante en virtud del artículo 16° de la ordenanza 502/13.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2050/14
2 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Lic. Ramiro Valentín PARSI, D.N.I. N° 32.680.337, a partir de la notificación del presente y por el término de doce (12) meses, para que cumpla tareas de colaboración en el Área Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Control, Gestión, Habilitaciones y Servicios en el ámbito del EDECOM, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 6003.01 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM. -FUAP N° 208-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2051/14
2 de septiembre de 2014

ARTICULO 1°.- SUSTITÚYESE el artículo 18° del decreto N° 490/04 por el siguiente texto:

"ARTICULO 18°.- Las contrataciones o compras que se realicen utilizando el presente sistema no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del Fondo Fijo.

No podrán efectuarse desdoblamientos o parcializaciones de gastos tendientes a eludir la limitación establecida en el apartado anterior."

ARTICULO 2°.- Convalídase las contrataciones que bajo la modalidad de Fondo Fijo se hubieren realizado con anterioridad a la firma del presente, siempre que cuyos montos queden encuadrados en los límites previstos en la modificación efectuada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2052/14
2 de septiembre de 2014

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE la vigencia del Régimen Extraordinario de Regularización Tributaria destinado a cancelar obligaciones tributarias -ordenanza N° 691/14- a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Convalídase lo actuado en función de las ordenanzas Nros. 05/08; 390/09 y 1525/12 hasta la efectiva aplicación del presente.

ARTÍCULO 3°.- Los beneficios que prevé el referido Régimen no alcanzan a los conceptos ya abonados, ni dará derecho a acreditación o reclamo de repetición alguno.

ARTICULO 4°.- El contribuyente deberá cancelar la totalidad de la obligación tributaria adeudada que se encuentre en proceso de determinación de oficio o gestión judicial en las condiciones que establezca la Secretaria de Economía; será también facultad excepcional de la Secretaria admitir la cancelación de un certificado de deuda por vez, para los tributos sobre lo que recaiga más de un certificado.

ARTICULO 5°.- Si a la fecha de entrada en vigencia del Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago se encontraren sin resolver expedientes relativos a asuntos que pudieren tener incidencia en las obligaciones a regularizar, se procederá de la siguiente manera:

- a) El contribuyente deberá presentar ante el Organismo Fiscal una nota con carácter de declaración jurada manifestando su voluntad de incluir las obligaciones adeudadas en el Régimen Extraordinario.





b) El expediente deberá ser resuelto dentro de la vigencia establecida en el art. 1° del presente.

ARTICULO 6°.- El Organismo Fiscal será la autoridad de aplicación del presente Régimen y está especialmente facultado para rechazar las solicitudes de regularización y los planes de facilidades de pago que no reúnan los requisitos y/o formalidades establecidos en este decreto.

ARTICULO 7°.- Facúltase a la Secretaria de Economía a establecer las normas de implementación que resulten necesarias para la aplicación de este decreto.

ARTICULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2053/14
2 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- RECATEGORIZASE a los agentes Valeria PADULA IRUSTA, D.N.I. N° 36.680.911 y Patricio Manuel CASARI, D.N.I. N° 32.097.514, quienes pasaran a revistar en la categoría 40 del personal de Gabinete.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a la partida 0302.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2054/14
2 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a la Srta. Analía Mariana LIMA, D.N.I. N° 33.054.171, como voluntaria en la Casa del Sol en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación al interesado del presente y por el término un (1) año, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2055/14
4 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1°.- EXCLUYASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en del Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por ordenanza N° 911/10 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ANEXO I

Titulares		
APELLIDO	NOMBRE	DNI
TOBARES	Roberto Oscar	27.317.366
SALDAÑO	Facundo Roman	33.814.670
RODRIGUEZ	Héctor Jerónimo	28.705.929
CARRANZA	Nicolás	33.825.324
GONZALEZ	Marcela Alejandra	20.700.851
LUNA	Pablo David	29.581.619
CARRIZO	Adrian Ademar	28.706.231





DECRETO N° 2056/14
4 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil "Celeste y Blanca" por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000) mensuales a partir de la notificación del presente y por el término de cinco (5) meses en las condiciones y modalidades establecidas en el convenio firmado.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1° será el revisor de cuentas de la Institución, Federico FERRARI, D.N.I N° 32.680.676.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 4110-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2057/14
4 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en la suma mensual de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800) el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo Ltda." prorrogado por Decreto N° 1484/13, para la prestación de los servicios de mantenimiento de las costas del río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa Subprograma 1006.02 del Presupuesto de Gastos 2014 -FUAP N° 4030-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE A. MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2058/14

4 de septiembre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 709/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 709/14

ARTICULO 1°.- Agrégase a la Ordenanza N° 110/04 el artículo 2° Bis el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2° Bis.- Establécese la obligatoriedad de construir rampas de acceso a las veredas en todas las cuadras donde se realicen obras de cordón cuneta y pavimentación; lo establecido regirá para todas aquellas obras que se ejecuten a partir de la fecha de aprobación y promulgación de la misma."





ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2059/14
4 de septiembre de 2014**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 697/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 697/14

ARTICULO 1º.-Modifícase el Cálculo de Recursos, establecido por Ordenanza N° 504/13 en Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 71/100 (\$ 1.458.905,71), importe que se distribuirá según se detalla en el Anexo I, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos, establecido por Ordenanza N° 504/13 en Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 71/100 (\$ 1.458.905,71), importe que se distribuirá entre las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo II, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.-Por la modificación dispuesta en el artículo 1º, el Cálculo de Recursos para el año 2014, destinado a financiar el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal, queda establecido en la suma de Pesos Veintiseis Millones Ciento Tres Mil Novecientos Cinco con 71/100.- (\$ 26.103.905,71-).

ARTICULO 4º.-Por la modificación dispuesta en el artículo 2º, el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal para el año 2014, queda establecido en la suma de Pesos Veintiseis Millones Ciento Tres Mil Novecientos Cinco con 71/100.- (\$ 26.103.905,71-).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2060/14
4 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE RESUELTO el Contrato de Compraventa suscripto con fecha 18 de marzo de 2011 entre la Municipalidad de Río Cuarto y la empresa "San Salvador" perteneciente a los Sres. Alberto Hugo Audisio y Julio Cesar Bas, mediante el cual estos últimos adquieren el Lote 3 de la Manzana 332 del Parque Industrial Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.-PROCEDASE por Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales a la devolución a la empresa "San Salvador" del importe abonado hasta la actualidad de Pesos ciento cincuenta y cinco Mil (\$ 155.000)

ARTICULO 3°.- El monto a abonar se imputará en la partida 08.99.0801.03.08 del Presupuesto de Gastos vigente conforme FUAP X-0001-00004406.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2061/14
4 de septiembre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 702/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 702/14

ARTICULO 1º.-Otórgase al señor Pablo Sebastián Milanesio un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar gastos de tratamiento de salud. A cuyo fin se designa al señor Pablo Sebastián Milanesio, D.N.I. N° 27. 895. 514 para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar en el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2062/14
4 de septiembre de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 703/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 703/14

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora María Elisa Amaya un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar gastos de tratamiento de salud. A cuyo fin se designa a la señora María Elisa Amaya, D.N.I. N° 21. 864. 126 para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar en el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2063/14
4 de septiembre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 704/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 704/14

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Marcela Alejandra Rejido un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar gastos de sepelio de su nieta. A cuyo fin se designa a la señora Marcela Alejandra Rejido, D.N.I. N° 22.490.853 para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar en el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de agosto de 2014.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2064/14
4 de septiembre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 705/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 705/14

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 598/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Otórguese a la Sociedad Española de Socorros Mutuos la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), destinados a solventar gastos de premiación y logística de la 5° Edición de la Maratón de Colegios Secundarios que se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2014, a cuyo fin se designa al Profesor Gabriel H. González, D.N.I. N° 21.998.212 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2065/14
4 de septiembre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 706/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 706/14

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 665/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Otórguese a la señora Estela Ascurra un aporte económico Pesos Dos Mil (\$ 2.000), para atender asuntos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Estela Ascurra, D.N.I. N° 30.766.553 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2066/14 4 de septiembre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 707/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 707/14

ARTICULO 1°.- Otórguese al I.P.E.M. 330 "Edgardo Roberto Prámparo" un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) que será destinado a la compra de materiales de estudio para los niños que asisten a la institución. A cuyo fin se designa a la señora María Antonia Agüero, D.N.I. N° 16.831.031, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.



ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará a las partidas de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2067/14
4 de septiembre de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 711/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 711/14

ARTICULO 1º.-Otórguese al señor Ariel Eduardo Corsetti, D.N.I. N° 27.337.304, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventa el gasto que demande la participación en el XXI Torneo Argentino de Fútbol de Veteranos, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2068/14
4 de septiembre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 712/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 712/14

ARTICULO 1°.- Otórguese a Gorriones Rugby Club una ayuda económica de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) para solventar los gastos por traslado de equipos de básquet en categorías inferiores a la Ciudad de Mar del Plata. A cuyo fin se designa al señor Carlos Caccia, D.N.I. N° 7.680.558, Presidente de Gorriones Rugby Club como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas, las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará de la partida correspondiente de este Concejo Deliberante contemplada en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2069/14
4 de septiembre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 701/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 701/14

ARTICULO 1º.-Otórgase al señor Miguel Medina, Profesor Titular de la Escuela de Artes Marciales "Wushu Kung Fu", un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) destinado a cubrir gastos vinculados al traslado de los alumnos de la mencionada escuela a participar del evento a realizarse el 5 de octubre del corriente año, en San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Se designa al señor Miguel Medina, D.N.I. N° 13.949.642 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de agosto de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2070/14
4 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Stella Maris BORGARELLO en contra de la resolución N° 1278 de fecha 4 de febrero de 2014 emanada de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 2071/14
4 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1º.- DISPONGASE el recupero por parte de la Tesorería Municipal, en su cuenta de ejecución presupuestaria del Banco de la Provincia de Córdoba N° 19995/9, de la suma de Pesos ochocientos setenta y siete con noventa y seis ctvos. (\$877,96) que fuere debitada de la referida cuenta el día 24 de febrero de 2014 en virtud del embargo ordenado con fecha 12 de diciembre de 2013 en autos "Municipalidad de Río Cuarto c/ Telecom Argentina Stet France S.A. - Demanda Ejecutiva (Expte. 483905)" que tramitan por ante la Oficina única de Ejecución Fiscal - Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación de la ciudad de Río Cuarto, a cargo de la Sra. Jueza Sandra Eleonora Tibaldi de Berteza, en concepto de diferencia de honorarios a favor del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. Armando Oscar Carbonetti.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0301.03 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4310-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2072/14
4 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1º.- DISPONGASE el recupero por parte de la Tesorería Municipal, en su cuenta de ejecución presupuestaria del Banco de la Provincia de Córdoba N° 19995/9, de la suma de Pesos seis mil dieciocho con cuarenta y tres ctvos. (\$6.018,43) que fuere debitada de la referida cuenta el día 22 de febrero de 2014 en virtud del embargo ordenado con fecha 07 de abril de 2014 en autos "Tercería de Mejor Derecho deducida por la Municipalidad de Río Cuarto en autos: Ponce, María Elvira - Declaratoria de Herederos - (Expte. 563913)" que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación de la ciudad de Río Cuarto, a cargo del Sr. Juez Rita V. Fraire de Barbero, en concepto de honorarios a favor del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. Armando Oscar Carbonetti.





ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de Pesos dos mil ochocientos noventa y cuatro con noventa y cinco ctvos. (\$2.894,95) mediante depósito judicial a la cuenta N° 302/31305905 del Banco de la Provincia de Córdoba, Oficina Tribunales de la ciudad de Río Cuarto correspondiente a los autos "Tercería de Mejor Derecho deducida por la Municipalidad de Río Cuarto en autos: Ponce, María Elvira - Declaratoria de Herederos - (Expte. 563913)" en concepto de IVA correspondiente a honorarios ya percibidos y a honorarios de ejecución e intereses regulados a favor del Dr. Armando Oscar Carbonetti mediante Auto Interlocutorio Número ciento setenta (170) de fecha 04 de junio de 2014 dictado por el Jez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia y 5º Nominación de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imtará al Programa - Subprograma 0301.03 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 4312 y 4313.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2073/14
4 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Emmanuel Alexis LUKASCHEUSKI, D.N.I. N° 33.285.804, a partir de la notificación del presente y por el término de tres (3) meses, para que cumpla tareas relacionadas con la coordinación del mantenimiento y gestiones de los sistemas de comunicación y demás sistemas de transferencia de datos, telemetría, radioenlace, etc y/o cualquier otra tarea vinculada a la descripta que el Directorio del EMOS le pudiera encomendar, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 5003.99 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS. -FUAP N° 667-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2074/14
4 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1° .- OTORGASE un aporte financiero, para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de Calle Intendente Daguerre al 1400 y Fray Cardarelli al 700 de Barrio Alberdi - Plano D.C. N° 01158/033" por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000), a la Sra. Lorena ANSELMÍ, D.N.I. 24.521.006, representante de los vecinos del sector.

ARTÍCULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° será destinado al pago a la Empresa Lencinas Constructora, al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha Acta deberá estar firmada por el inspector de obra, la representante de los vecinos Sra. Lorena ANSELMÍ y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3°.- La representante de los vecinos frentistas deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, el que será elevado posteriormente al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- La orden de pago se emitirá a nombre del representante de los vecinos frentistas de la obra, Sra. Anselmi Lorena D.N.I. 24.521.006 y el cheque de pago se emitirá a nombre de la Empresa Lencinas Constructora.





ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al programa y subprograma 1003.02 del Presupuesto General de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 3877.

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2075/14
4 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE al señor José Emiliano GODOY, D.N.I. N° 12.084.463, de calle Río Grande N° 760, un aporte económico por la suma de Pesos diecisiete mil trescientos (\$17.300) para el pago de las tareas de instalación interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todo gasto necesario para tal fin.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos nueve mil doscientos (\$ 9.200), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, Sr. Juan PEREYRA, el inspector de obra y el beneficiario.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos ocho mil cien (\$8.100), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y el beneficiario.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Programa - Subprograma 1003.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4164-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2076/14
4 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1° .- OTORGASE un aporte financiero, para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de Pasaje Chasque al 1600 y Cuba al 700 de Barrio Valacco - Plano D.C. N° 0360/152" por la suma de Pesos cuarenta y siete mil seiscientos (\$ 47.600); dicha suma será otorgada a la Sra. Noelia Cuello Ferreyra, D.N.I. N° 32.015.593.

ARTÍCULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° será destinado al pago a la Empresa Lencinas Constructora, al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el inspector de obra, la representante de los vecinos Sra. Noelia Cuello Ferreyra y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3°.- La representante de los vecinos frentistas deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, el que será elevado posteriormente al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- La orden de pago se emitirá a nombre de la representante de los vecinos frentistas de la obra, Sra. Noelia Cuello Ferreyra, D.N.I. N° 32.015.593 y el cheque de pago se emitirá a nombre de la Empresa Lencinas Constructora.





ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente de imputará al programa- suprograma 1003.02 del Presupuesto General de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 3876.

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2077/14
4 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Sra Irma Solana COY, D.N.I. N° F 1.559.626, de calle Capitán Francisco César N° 673, un subsidio por la suma de Pesos seis mil trescientos (\$ 6.300) para el pago de las tareas de instalación interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de materiales, trámites y todo gasto necesario a tal fin.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente, se abonará en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600) correspondiente al concepto materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el gasista matriculado Sr. Juan Leonardo PEREYRA, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de la empresa ECOGAS S.A., se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil setecientos (\$2.700) labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de constancia de dicha habilitación. Dicha acta deberá estar firmada por el instalador matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al programa y subprograma 1003.02 del Presupuesto General de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 3881.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2078/14

4 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1°.- Otórgasela señor Jorge OVIEDO, D.N.I. N° 6.635.554, de calle Mariquita Sánchez de Thompson N° 361, un aporte económico por la suma de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250) para el pago del concepto de mano de obra y todos los trámites correspondientes a la obra de instalación interna de gas natural para dicho domicilio.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en un pago al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta deberá estar firmada por el inspector de obra, el beneficiario y el gasista matriculado, Sr. Juan Leonardo PEREYRA.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Programa - Subprograma 1003.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3879-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2079/14
4 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE al señor Luis Antonio LEDERHOS, D.N.I. N° 13.748.841, de calle Alberdi N° 2480, un aporte económico por la suma de Pesos veinte mil cien (\$20.100) para el pago de las tareas de instalación interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todo gasto necesario para tal fin.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos once mil seiscientos (\$ 11.600), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, Sr. Juan Leonardo PEREYRA, el inspector de obra y el beneficiario.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y el beneficiario.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Programa - Subprograma 1003.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4160-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2080/14
8 de septiembre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 724/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 724/14

ARTICULO 1°.-Apruébase el contrato de prestación de servicios de agente financiero y bancario con sus anexos, suscripto con el Banco Ciudad de Buenos Aires que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de septiembre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2081/14
8 de septiembre de 2014





ARTÍCULO 1°.- Apruébase la celebración del convenio con la Asociación Vecinal San Martín, en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, por los servicios de papeleo en distintos espacios de la ciudad, a partir de la notificación a los interesados y por el término de cinco (5) meses, abonándosele por tales servicios un monto mensual de Pesos cinco mil (\$ 5.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndose a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la confección y firma del convenio respectivos con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en al Programa - Subprograma 1006.02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 4020).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2082/14
8 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la señora Mabel Anita GARRO, L.C. N° 4.133.023, de calle Ordóñez N° 665, un aporte económico por la suma de Pesos catorce mil cien (\$14.100) para el pago de las tareas de instalación interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todo gasto necesario para tal fin.

ARTÍCULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos siete mil seiscientos (\$ 7.600), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, Sr. PEREYRA, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos seis mil quinientos (\$6.500), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Programa - Subprograma 1003.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3986-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2083/14
8 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE a la señora Antonia Delia RODRIGUEZ, L.C. N° 4.629.104, de calle Estados Unidos N° 580, un aporte económico por la suma de Pesos dieciséis mil quinientos (\$16.500) para el pago de las tareas de instalación interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todo gasto necesario para tal fin.





ARTÍCULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, Sr. Juan Leonardo PEREYRA, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos siete mil (\$7.000), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Programa - Subprograma 1003.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4155-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 2084/14
8 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE a la señora Sara Alicia BRITOS de GAUNA, D.N.I. N° 5.649.281, de calle Roberto PAYRO N° 959, un aporte económico por la suma de Pesos diecinueve mil (\$19.000) para el pago de las tareas de instalación interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todo gasto necesario para tal fin.

ARTÍCULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos diez mil seiscientos (\$ 10.600), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, Sr. Juan Leonardo PEREYRA, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos ocho mil cuatrocientos (\$8.400), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Programa - Subprograma 1003.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4162-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 2085/14
8 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por los agentes Luis Alberto VAZQUEZ, Rafael BECERRA, Osvaldo Mario BALMACEDA, Norma Margarita GABOSI, Ricardo ANTEQUERA, Omar BURGUBURU y Graciela Rosana PALACIOS en contra de la Resolución N° 1993 de fecha 17 de junio de 2014, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.





ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2086/14
8 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "II Semana Nacional del Emprendedor Tecnológico 2014 (II SNET), organizada por la Universidad Nacional de Río Cuarto - Facultad de Ingeniería en nuestra ciudad, a partir del 15 de septiembre del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2087/14
8 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las actividades que se desarrollarán el día 10 de septiembre del corriente en nuestra ciudad, con motivo de la visita del Director Ejecutivo de SIDA y ETS del Ministerio de Salud de la Nación Dr. Carlos Falistocco y de la Bioquímica Especialista en Virología del Laboratorio Central de la Provincia de Córdoba, Dra. Gabriela Barbas.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2088/14
8 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a los Recursos Jerárquicos interpuesto por los agentes municipales Luis Alberto VAZQUEZ, Rafael BECERRA, Osvaldo Mario BALMACEDA, Norma Margarita GABOSI, Ricardo ANTEQUERA, Omar BURGUBURU y Graciela Rosana PALACIOS en contra de la Resolución N° 1992 de fecha 17 de junio de 2014, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2089/14
8 de septiembre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 698/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 698/14

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 6° de la Ordenanza N° 845/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- Composición. El CO.PRESE.R.C. será dirigido por un Directorio integrado por:

- a) Un concejal de cada bloque político que compone el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.
- b) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto.
- c) Un representante del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS).
- d) Un representante de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto.





El Presidente y Vicepresidente se elegirán entre los miembros y su mandato durará un (1) año. Los miembros del Directorio no percibirán remuneración ni honorario alguno como contraprestación al ejercicio de sus funciones en el Consejo. Cada órgano que nombre a los miembros del Consejo, deberá designar un representante en carácter de suplente."

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2090/14
8 de septiembre de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 708/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 708/14

ARTICULO 1º.-Incorpórase al trazado y zonificación del Parque Industrial de la Ciudad de Río Cuarto las manzanas identificadas como N° 257, rodeada por las siguientes arterias: Intendente Daguerre, Rivera Indarte, Salta y Tomás M. de Anchorena y manzana N° 316, rodeada por las siguientes arterias: Salta, Rivera Indarte, Catamarca y Tomás M. de Anchorena.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2091/14
10 de septiembre de 2014



ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE por el término de sesenta días (60) días el convenio "Puesta a Disposición de Áridos en Distintos Puntos de la Ciudad" suscrito con el Círculo Vecinal Río Cuarto, aprobado por ordenanza N° 710/14, para la prestación de los servicios de extracción, carga transporte de áridos a los distintos sectores de la ciudad, abonándose por tales servicios la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al programa y subprograma 1010.99 del Presupuesto General de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 4840.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2092/14
10 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1°.- EMÍTENSE Letras del Tesoro Serie XXV conforme a las condiciones de emisión y colocación que seguidamente se disponen:

Identificación de la Serie XXV.
Serie

Valor nominal Hasta \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones, ampliable hasta \$ 30.000.000 (pesos treinta millones).



Vencimiento

Vencerá en una determinada cantidad de días a contar desde la Fecha de Colocación (siendo ésta el segundo día hábil posterior al cierre del período de colocación, en que ha de integrarse el precio de suscripción de las Letras) (la “Fecha de Vencimiento”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento, salvo que de otro modo se disponga por resolución de la Secretaría de Economía. La Fecha de Colocación, la Fecha de Vencimiento y las fechas de pago de servicios se darán a conocer mediante el aviso de resultado de colocación que publicará el colocador en los boletines diarios de la/s Bolsa/s de Comercio donde coticen las Letras.

Servicios de Interés

Los servicios de interés se pagarán en una o más cuotas intermedias, cada una de ellas en una determinada cantidad de días a contar desde la Fecha de Colocación (la “Fecha del Primer Servicio de Intereses”), y a la Fecha de Vencimiento. El interés se devengará: (a) desde la Fecha de Colocación (inclusive) hasta el pago del primer Servicio (exclusive) – para el primer Servicio- y (b) desde la fecha de pago del primer Servicio (inclusive), hasta la fecha de vencimiento de la Serie (exclusive) – para el segundo Servicio – (cada uno un “Período de Intereses”), y en su caso así sucesivamente.

Amortización

En la Fecha de Vencimiento, salvo que por resolución de la Secretaría de Economía se determinen pagos parciales de amortización.

Interés

El interés equivaldrá a la Tasa Aplicable más una cantidad de puntos adicionales a determinar al cierre del período de colocación (el “Margen”), en su caso sobre el saldo de valor nominal. El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

La Tasa Aplicable se define como el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses (inclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada Período de Interés (exclusive).

Tasa Badlar para Bancos Privados: es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

El Organizador tendrá a su cargo el cálculo del interés compensatorio a pagar, y en su caso de la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados.

Valor nominal unitario (unidad mínima de negociación)

\$ 1 (pesos uno).

Pago

Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que se ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en las ciudades de Río Cuarto, Rosario o Buenos Aires.

Garantía. Agente de Administración de garantía y de pago

En garantía del pago de las Letras, se cede en garantía los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las "Contribuciones Afectadas"). BMR Mandatos y Negocios S.A. actuará como agente de la garantía y de pago, conforme al contrato celebrado entre el Municipio y dicha entidad el 13 de marzo de 2013.

Intereses moratorios

Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés compensatorio.





Caducidad de plazos	La falta de pago total de la cuota de intereses y/o amortización (salvo la que sea pagadera al vencimiento), mantenida durante cinco Días Hábiles, implicará de pleno derecho la caducidad de los plazos, y se hará exigible el capital junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, más los intereses moratorios hasta su efectivo pago.
Forma	Estará documentada en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los inversores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.
Organizador	Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Negociación	Las Letras cotizarán en las Bolsas de Comercio de Buenos Aires, de Córdoba y de Rosario, y eventualmente se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico.
Colocación. Precio de suscripción	La Serie será ofrecida para su suscripción pública conforme al procedimiento que determine la Secretaría de Economía. Se licitará el "Margen" mediante el sistema de licitación de precio conocido en el mercado como " <i>subasta holandesa modificada</i> ", conforme al rango de Márgenes ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por el colocador durante el período de colocación. El procedimiento se indicará en el aviso de llamado a suscripción que publicará el colocador en los boletines diarios de las Bolsas de Comercio donde coticen las Letras.
Monto mínimo de Suscripción	V/N \$ 10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (un peso).

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Economía a (a) dictar las reglamentaciones necesarias, (b) fijar el valor nominal mínimo a colocar, el plazo y el régimen de amortización de la Serie; (c) notificar a BMR Mandatos y Negocios S.A. la extensión del contrato de agencia de garantía y de pago oportunamente celebrado a las presentes Series, (d) a notificar al Banco de la Provincia de Córdoba la cesión en garantía; (e) firmar el certificado global y depositarlo en Caja de Valores S.A. a través del Mercado de Valores de Rosario S.A., (f) encomendar al Organizador que contrate al Mercado de Valores de Rosario S.A. para que actúe como organizador de la colocación de las Letras en el mercado, a través de los agentes y sociedades de bolsa de dicho Mercado y del

propio Organizador, (g) determinar el período de colocación y el Precio de Corte para adjudicar las ofertas recibidas, conforme a recomendación del Organizador; (h) establecer las condiciones bajo las cuales podrá declarar desierta la colocación; (i) celebrar los demás contratos y actos que fueren necesarios para la emisión, eventual calificación de riesgo, colocación y negociación de las letras.



ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2093/14 10 de septiembre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 715/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 715/14

ARTICULO 1°.-Otórgase un aporte económico a la señora Nélide Palacios de Pesos Un Mil (\$ 1.000) que será destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de garganta, nariz y oído de su nieto. A cuyo fin se designa a la señora Nélide Palacios D.N.I. N° 10.585.095 para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará de la partida correspondiente de este Concejo Deliberante contemplada en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de agosto de 2014.-



HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2094/14
10 de septiembre de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 714/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 714/14

ARTICULO 1º.- Otórgase un aporte económico a la señora Gabriela Noemí Vargas de Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 1.650) que será destinado a la compra de una férula de posición para su hijo Nelson Gabriel Vargas. A cuyo fin se designa a la señora Gabriela Noemí Vargas D.N.I. N° 32.015.396 para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará de la partida correspondiente de este Concejo Deliberante contemplada en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de agosto de 2014.-

HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2095/14
10 de septiembre de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 716/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 716/14

ARTICULO 1°.-Otórgase un aporte económico al señor Rodrigo Martín Aguilera de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) que será destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica. A cuyo fin se designa al señor Rodrigo Martín Aguilera D.N.I. N° 26.362.439 para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará de la partida correspondiente de este Concejo Deliberante contemplada en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de agosto de 2014.-

HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2096/14 10 de septiembre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 717/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 717/14

ARTICULO 1°.-Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 514/13, que quedará redactado de la siguiente manera:



Artículo 2º.- Condónese el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2012, a los siguientes contribuyentes:

Cortez, Juan Alberto	Nomenclatura Catastral: 2-1-135-5-0
Domínguez, Aldo Hugo	Nomenclatura catastral: 2-1-159-22-0
Pereyra, Daniel Alejandro	Nomenclatura Catastral: 2-1-198-1-0

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de agosto de 2014.-

HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2097/14
10 de septiembre de 2014**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 720/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 720/14

ARTICULO 1º.- Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1º de enero de 2014, a los siguientes contribuyentes:

Bustos Olga Mercedes	Nomenclatura Catastral: 1-2-84-407-0
Engert de Aguado Mirta	Nomenclatura Catastral: 1-1-18-29-0
Gigena Olga Susana	Nomenclatura Catastral: 2-1-22-4-0
González Juan Silverio	Nomenclatura Catastral: 4-2-13-26-0
Lederhos Matilde Lucía	Nomenclatura Catastral: 2-1-193-23-0
Ledesma Juan Bautista y/o	Nomenclatura Catastral: 5-1-248-26-0

Ledesma Lidia Teresa	Nomenclatura Catastral: 2-1-56-12-0
Loeffel de Kissling M y/o	Nomenclatura Catastral: 5-2-181-29-0
Mattos Derminio Loretto	Nomenclatura Catastral: 7-1-10-4-0
Nonis Ana Virginia	Nomenclatura Catastral: 4-2-236-13-0
Principi Rubén Enrique	Nomenclatura Catastral: 2-1-15-9-0
Restovich Rubén Darío	Nomenclatura Catastral: 3-2-21-15-0
Reyes Carlos y/o	Nomenclatura Catastral: 3-1-223-7-0
Saldaño Osvaldo	Nomenclatura Catastral: 3-1-169-21-0
Tissera Raúl Nicolás	Nomenclatura Catastral: 5-2-112-8-0
Yedro Margarita	Nomenclatura Catastral: 5-1-163-15-0

ARTICULO 2°.-Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2014, a los siguientes contribuyentes:

Carrizo Jorge Abel	Nomenclatura Catastral: 2-1-22-39-0
Castro María Rosa	Nomenclatura Catastral: 4-1-93-31-0
Sarandon Enrique	Nomenclatura Catastral: 2-1-10-16-0

ARTICULO 3°.-Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda que mantienen en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Bustos Olga Mercedes	Nomenclatura Catastral: 1-2-84-407-0
Carrizo Jorge Abel	Nomenclatura Catastral: 2-1-22-39-0
Castro María Rosa	Nomenclatura Catastral: 4-1-93-31-0
Gigena Olga Susana	Nomenclatura Catastral: 2-1-22-4-0
González Juan Silverio	Nomenclatura Catastral: 4-2-13-26-0
Lana Nélide	Nomenclatura Catastral: 2-2-43-29-0
Lederhos Matilde Lucía	Nomenclatura Catastral: 2-1-193-23-0
Ledesma Juan Bautista y/o	Nomenclatura Catastral: 5-1-248-26-0
Ledesma Lidia Teresa	Nomenclatura Catastral: 2-1-56-12-0
Loeffel de Kissling M y/o	Nomenclatura Catastral: 5-2-181-29-0
Nonis Ana Virginia	Nomenclatura Catastral: 4-2-236-13-0
Reyes Carlos y/o	Nomenclatura Catastral: 3-1-223-7-0
Tissera Raúl Nicolás	Nomenclatura Catastral: 5-2-112-8-0
Yedro Margarita	Nomenclatura Catastral: 5-1-163-15-0

ARTICULO 4°.-Exímase el ciento por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2014, a los siguientes contribuyentes:





Cerrula de Aguirre Adriana	N.GR- 15- B- 0327 N.GR- 13- B- 0541
Rondón Omar	N.GR- 18- A- 0448

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de agosto de 2014.-

HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2098/14
10 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE por el término de tres (3) meses el convenio suscrito con la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio del Sur Ltda" aprobado por Ordenanza N° 1683/08, para la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios verdes de la ciudad y dependencias municipales, abonándose por tales servicios la suma mensual de Pesos treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve con cuarenta y cuatro ctvos. (\$31.859, 44).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 1006.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4469.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2099/14
10 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en la suma mensual de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300) el aporte económico en carácter de Apoyo Institucional -Alquiler de Sede-, otorgado a la asociación vecinal "Tiro Federal", mediante convenio aprobado por Decreto N° 1547/14.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0203.02 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente - FUAP Nros. 3333.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2100/14
12 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en la suma de pesos cinco mil (\$5.000) el aporte económico otorgado a la Asociación Protectora de Animales Río Cuarto mediante Decreto N° 1582/14, a partir de la notificación del presente; dicho aporte será abonado en cinco cuotas mensuales de pesos mil (\$1.000).

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese la cláusula ampliatoria al convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidenta de la institución, Sra. María Elina GUEVARA de CHIARVETTO, D.N.I N° 1.391.312.





ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4202-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 699/14

ORDENANZA: 699/14

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 783/01, en el artículo 30°, Inciso J), punto 12); el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 30°.-...

j)...

12. Los cristales del vehículo deberán ser transparentes. Queda prohibido el uso de los vidrios polarizados, exceptuando razones de salud, debidamente fundadas y certificadas por la Secretaría de Salud Municipal, que afecten el normal desempeño laboral del conductor."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 12 de septiembre de 2014